

MENSAJE PROPORCIONADO POR OCRA



**SIN REPORTE DE ROBO**

El vehículo con **NIV 3G1SF21XXAS149596** no cuenta con reporte de robo, conforme a la información que suministran las Instituciones de Seguros con base en el Artículo 23, Fracción III, Inciso b de la Ley de Registro Público Vehicular, en la consulta realizada el 18 de Mayo, 2016 a las 02:34 PM (Zona Centro, -06:00)

CONSULTAR  
OTRO AUTO



**Información del vehículo**

Marca:CHEVROLET  
 Modelo:CHEVY  
 Año Modelo:2010  
 Clase:AUTOMOVIL  
 Tipo:SEDAN  
 Número de Identificación Vehicular (NIV):3G1SF21XXAS149596  
 Número de Constancia de Inscripción (NCI):0FAL25CD  
 Placa:YKS9189  
 Número de puertas:3  
 País de origen:MEXICO  
 Versión:PAQUETE B BASICO 3 PTAS  
 Desplazamiento (cc/L):1.6L  
 Número de cilindros:L4  
 Número de ejes:  
 Planta de ensamble:RAMOS ARIZPE, MEXICO  
 Datos complementarios:CINTURONES DE 3 PUNTOS RAMOS ARIZPE, MEXICO 1.6L L4  
 Institución que lo inscribió:GENERAL MOTORS DE MEXICO  
 Fecha de inscripción:10/06/2010  
 Hora de inscripción:09:14:20  
 Entidad que emplaceó:VERACRUZ  
 Fecha de emplaceado:05/06/2015  
 Fecha de última actualización:08/10/2015  
 Folio de Constancia de Inscripción:16489841  
 Observaciones:

**INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**



**SIN REPORTE DE ROBO**

El vehículo con NIV **3G1SF21XXAS149596** no cuenta con reporte de robo emitido por alguna Procuraduría General de Justicia en la consulta realizada el 18 de Mayo, 2016 a las 02:34 PM (Zona Centro, -06:00).

Tomando en cuenta los acuerdos de actualizaciones con las entidades federativas, se le recomienda consultar este registro nuevamente en 48 horas.

NOTA: LA INFORMACIÓN ES PROPORCIONADA GRACIAS AL ESFUERZO Y COLABORACIÓN DE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ENTIDADES FEDERATIVAS Y EL DISTRITO FEDERAL; EL SESNSP ÚNICAMENTE ES RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SISTEMATIZAR LA INFORMACIÓN.

ESTE SERVICIO DE CONSULTA ES GRATUITO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 6 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR.

**AVISOS PROPORCIONADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DEL REPUVE**